

POSADAS, 20 SEP 2018

RESOLUCION N° 080

VISTO Y CONSIDERANDO: QUE, el Convenio de Cooperación suscrito entre el SISTEMA PROVINCIAL DE TELEDUCACION Y DESARROLLO (SiPTeD) y la POLICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, con fecha 17/09/18 acuerda instrumentar la continuidad del Núcleo Educativo N° 419 del SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA A DISTANCIA que funcionará en la Dirección General de Institutos (Posadas - Mnes) y todas las Unidades Regionales de la Provincia, dentro de los lineamientos que rigen a este Sistema;

QUE, a efectos de acompañar la ejecución del citado Núcleo Educativo, se establecen compromisos por parte de las Instituciones, que se detallan en las cláusulas que lo conforman;

QUE, no existen objeciones por parte de la Asesoría Jurídica del Organismo;

QUE, tal procedimiento está de acuerdo con las Disposiciones enunciadas por la Ley I - 54 -D.J. (antes Ley N° 2161/84 y Modif N° 3316) y el Decreto Reglamentario N° 4762/84 y Modificatorio Decreto N° 1273/14;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SiPTeD
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la RENOVACION DEL CONVENIO DE COOPERACION suscrito con fecha 17/09/18, entre el SISTEMA PROVINCIAL DE TELEDUCACION Y DESARROLLO (SiPTeD), representado por el Director General Sr. JUAN RAMON DA SILVA - DNI N° 21.080.464 y la POLICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representada por el Sr. JEFE DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA, Comisario General, Dn. MANUEL MARTIRES CESPEDES - DNI N° 12.395.851, en el que se acuerda la continuidad del Núcleo Educativo N° 419 del Servicio de Educación Secundaria a Distancia, que funcionará en el lugar indicado por la Entidad y dentro de lo establecido en las Cláusulas del citado Convenio.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: Dirección General de Institutos, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Educación Abierta y a Distancia y Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. Remítase copia a la POLICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES. Cumplido. **ARCHIVARSE.**

ES COPIA

OSCA LEZUBIBARAY DE ALALON
Jefe Dpto. Despacho
Sistema Provincial de Teleducación y Desarrollo (SiPTeD)
Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología - Prov. de Misiones


SR. MARIO DANIEL DETKE
CONSEJERO
Sistema Provincial de Teleducación y Desarrollo (SiPTeD)
Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología - Prov. de Misiones




JUAN RAMON DA SILVA
CONSEJERO
Sistema Provincial de Teleducación y Desarrollo (SiPTeD)
Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología - Prov. de Misiones



RENOVACION CONVENIO MARCO de COOPERACION POLICIA DE MISIONES Sistema Provincial de Teleducacion y Desarrollo - Policía de la Provincia de Misiones

Entre el **SISTEMA PROVINCIAL DE TELEDUCACION Y DESARROLLO**, con domicilio en Avda. Uruguay N° 4545 de la ciudad de Posadas, Misiones; representado en este acto por su Director General Señor **Juan Ramón Da Silva**, D.N.I. N° 21.080.464, en adelante **EL SIPTeD**, por una parte, y la **POLICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, representada en este acto por el Señor Jefe de la Policía de la Provincia, Comisario General **Dn. Manuel M. Céspedes**, D.N.I. N° 12.395.851 en adelante **POLICIA DE LA PROVINCIA**, por la otra, se firma el presente Convenio Marco que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan la continuidad de los Servicios de Educación Secundaria tanto en el Centro Educativo que funciona en Dirección General de Institutos (Núcleo 419), como así también en todas las Unidades Regionales de la Provincia.

SEGUNDA: LA **POLICIA DE LA PROVINCIA** propondrá a los Docentes multiárea para aquellos centros que la misma solicite y requiera. Los mismos atenderán Alumnos inscriptos y activos, debiendo acreditar formación docente y reunir los requisitos exigidos por El SIPTeD, asistiendo y aprobando los cursos de capacitación que la Institución les brinda periódicamente.

TERCERA: El SIPTeD se reserva el derecho de aprobar la designación del Asistente Educativo, pudiendo solicitar su remoción por causas fundadas.

CUARTA: El SIPTeD se compromete a arbitrar todos los mecanismos que garanticen el normal desarrollo de la actividad pedagógica y administrativa por parte del o los Docentes designados a tal efecto y durante el periodo de actividades establecidas por la dirección de El SIPTeD y la continuidad del servicio en forma mensual y durante el periodo de actividades, garantizando su continuidad por el término de duración del presente Convenio.

QUINTA: El funcionamiento de los Núcleos se regirá por las normas administrativas y pedagógicas de EL SIPTeD, debiendo los Docentes brindar el servicio de tutoría, orientación y evaluación del trayecto formativo de los Alumnos durante cuatro (4) horas reloj semanal distribuidas en dos (2) encuentros de dos (2) horas por vez, comunicar el día y horas de evaluación mensual. Deben -además-: a) asistir previamente al curso de capacitación en la Institución, sin el cual no podrán estar frente al núcleo, concurriendo -igualmente- a todos aquellos a los cuales se los cite. b) Presentar todos los meses un informe detallando el movimiento del núcleo, dificultades de los Alumnos, asistencias o inasistencias, tanto de los Alumnos como de los Docentes, bajas, etc. c) Mantener comunicación fluida con el SIPTeD y el Departamento Pedagógico de la Institución para exponer y evacuar cualquier dificultad que se le presente, y que hagan al desarrollo armónico y eficaz del núcleo; al finalizar el año deberán entregar todas las evaluaciones que fueron dadas durante el mismo. Tanto la falta de los informes mensuales y la entrega de las evaluaciones serán causas de que -al comienzo del nuevo año- no se generen evaluaciones, pudiendo llegar a ser motivo de remoción, como así también no se certificará

W. DEL CRISTALDO
Asesor Jurídico
SIPTeD

ES COPIA

MANUEL MARTÍNEZ CESPEDES
COMISARIO GENERAL
JEFE DE POLICIA
Policía de Misiones



JUAN RAMÓN DA SILVA
DIRECTOR GENERAL
SISTEMA PROVINCIAL DE TELEDUCACION Y DESARROLLO



el trabajo realizado a los fines del pago. d) Recibir al Coordinador toda vez que visite el núcleo.

SEXTA: EL INCUMPLIMIENTO de la obligación asumida en el artículo precedente, facultará a **EL SIPTeD** rescindir el presente convenio cerrando y/o levantando el servicio del núcleo Educativo correspondiente, derivando a los Alumnos activos del mismo, al Núcleo operativo más adecuado o conveniente para estos, sin generar derecho a reclamo ni indemnización alguna por la otra parte incumplidora de su obligación, asumiendo esta todas las responsabilidades y consecuencias legales respecto de terceros, que pudieren surgir por el levantamiento o cierre del servicio educativo.

SEPTIMA: El presente CONVENIO mantendrá su vigencia por dos (2) años a partir de la fecha de suscripción y podrá ser renovado por períodos iguales y consecutivos salvo que, alguna de las partes, manifieste por medio fehaciente su voluntad contraria a la renovación con no menos de sesenta (60) días de anticipación.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes directa o indirectamente del presente Convenio, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción y constituyendo a sus efectos domicilio especial en los enunciados en el exordio del presente, donde tendrán validez todas las notificaciones y/o interpelaciones judiciales y/o extrajudiciales por las obligaciones derivadas de su aplicación.

-- En prueba de conformidad, en la ciudad de **POSADAS, Provincia de MISIONES**, a los

17 SEP 2018

se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.--

MANUEL MARTINES CRISTALDO
Abogado Juridico
SIPTeD

MANUEL MARTINES CESPEDES
COMISARIO GENERAL
JEFE DE POLICIA
Policia de Misiones



JUAN RAMÓN DA SILVA
DIRECTOR GENERAL
Sistema Provincial de Educación
Dpto. de Informática - SIPTeD
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología - Prov. de Misiones

COPIA

Dr. L. ZUBIZARAIN de ALBA
Dpto. de Informática
Sistema Provincial de Educación
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología - Prov. de Misiones